

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

483 Orden APM/12/2017, de 10 de enero, por la que se dispone la extinción del derecho del obtentor de título de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas por falta de pago de tasas de mantenimiento.

El artículo 28, punto 1, letra d), de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, establece que el derecho del obtentor se extingue por incumplimiento de las obligaciones enumeradas en el apartado 2, en cuya letra b) se indica que el titular deberá abonar el importe devengado por las tasas de mantenimiento a las que se refiere el artículo 55.

La disposición transitoria segunda, punto 1, de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, establece que los títulos de obtención vegetal concedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1975, de 12 de marzo, sobre Protección de Obtenciones Vegetales se regirán por las normas de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 letra e) de la Ley 12/1975, de 12 de marzo, he tenido a bien disponer:

Se extingue, el derecho del obtentor, por falta de pago de las tasas de mantenimiento, para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 2017.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Carlos Cabanas Godino.

ANEXO

Extinción título de obtención vegetal por falta de pago de tasas de mantenimiento

N.º registro	N.º título	Variiedad	Titular
Especie: Mandarino clementino / <i>Citrus clementina</i> hort. ex Tan.			
19964017	2169	CAPOLA.	Mª. Antonia Porcar / Guillermo Lacomba.
Melocotonero / <i>Prunus persica</i> (L.) Batsch			
19913102	2181	BARRIER 1.	Consiglio Nazionale delle Ricerche.
20024471	2561	ZISUNTRE.	Selección Plantas Sevilla.
20054593	2493	FUERTES.	Comercial Técnica y Viveros, S.L.
20064656	2527	VACNEPLAT.	Agromillora Catalana, S.A.
20064657	2560	VACPRI.	Agromillora Catalana, S.A.
Especie: Rosal / <i>Rosa</i> L.			
19953881	2189	KORAZERKA.	Wilhelm Kordes.
19953882	2041	KORENON.	Wilhelm Kordes.
19953883	2042	KORPLASINA.	Wilhelm Kordes.
19953884	2190	KORTACHOMET.	Wilhelm Kordes.
19953885	2043	KORVECO.	Wilhelm Kordes.
19953886	2044	SPEKRA.	Wilhelm Kordes.
19984161	2191	KORHOCO.	Wilhelm Kordes.
Especie: Tomate / <i>Solanum lycopersicum</i> L.			
20135077	2726	LARGUERO.	Philoseed Ltd.